

SANTA CRUZ, 24 de Junio de 2.022.-

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N.º 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. El Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 Artículo 10 N° 7 letra I) "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
4. Memorandum N.º 17 del Jefe de Informática y Transparencia Municipal solicitando la "Mantenimiento de la Central Telefónica y la compra de 4 tarjetas análogas".
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 245.
6. Bases Administrativas.
7. Decreto Exento N.º 1.361 de fecha 28.04.2022, llámese a Propuesta Pública.
8. Acta de Deserción de fecha 25.05.2022.
9. Decreto Exento N.º 1967 de fecha 08.06.2022, que declara Desierta la Propuesta Pública.
10. Cotización de la empresa:
11. Francisco Bravo e Hijos SPA, Rut: 76.850.491-1,
12. Decreto Exento N.º 1.968 de fecha 08.06.2022, que aprueba trato Directo.
13. Orden de Compra N.º 3863-317-SE22 en estado aceptada.
14. Contrato prestación de servicios.
15. Boleta de Garantía N° 0416543 por Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución del Servicio.
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de formalizar la contratación del servicio de mantenimiento de Central Telefónica.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N.º 215.22.06.999.001.001".

**DECRETO EXENTO N° 2.174**

1. **APRUEBASE**, en todas las partes el contrato de fecha 24 de Junio del 2.022, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO** y el proveedor **FRANCISCO BRAVO E HIJOS SPA., Rut: 76.850.491-1**, por un monto de **\$ 3.498.600 IVA Incluido**, por servicio de mantenimiento de Central Telefónica.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz